



Con fecha de registro de entrada en esta Diputación Provincial de 15 de junio de 2020 se recibe escrito de la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno de la Junta de Castilla y León por el que se concede trámite de Alegaciones al Anteproyecto de Ley de transparencia, acceso a la información pública y su reutilización en el plazo de 10 días hábiles desde su recepción.

Que por medio de la presente se procede a presentar, en tiempo y forma, las siguientes

### ALEGACIONES

Primera: Actualmente a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León les es de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Además, muchas Administraciones Locales se han dotado de su propia normativa reguladora de transparencia, acceso a la información y reutilización. Si también les es plenamente aplicable la nueva Ley de Transparencia de Castilla y León con cantidad de obligaciones a cumplir por las Entidades Locales (especialmente en lo referente a publicidad activa), teniendo en cuenta la gran cantidad de pequeños municipios, donde prácticamente sólo cuentan con un funcionario (el secretario) que deberá actualizar toda la información que se debe de publicar en su Portal de Transparencia, es sumamente difícil que puedan cumplir con las obligaciones contenidas en el Anteproyecto de Ley.

Por otra parte, la Disposición Adicional Primera dispone que las Diputaciones prestarán la asistencia necesaria a los municipios para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en esta Ley pero no se establecen los mecanismos necesarios para hacer frente a esas necesidades. Las Diputaciones no disponen de medios necesarios para poder realizar este cometido. La realidad de la provincia de Salamanca es que más del 85% de sus 362 municipios cuentan con menos de 100 habitantes (similar al resto de provincias de Castilla y León). En consecuencia, supondría una carga para las Diputaciones Provinciales difícilmente asumible.

En consecuencia, una directa aplicación de la nueva Ley de Transparencia a las Entidades Locales podría vulnerar el principio de la Autonomía Local regulado en el artículo 137 de nuestra Constitución Española.

Segunda: En relación al régimen sancionador es directamente aplicable a los empleados públicos de una Entidad Local, por lo que quizás pudiera invadir el ámbito competencial de la Administración Local. Quizás el sujeto a sancionar debería de ser la Administración Pública responsable y ésta, en su caso, incoar el oportuno expediente sancionador contra su funcionario responsable.



Diputación  
de Salamanca

Organización y RR.HH. Recursos Humanos

Por todo lo expuesto, se SOLICITA:

Que se tengan por presentadas en tiempo y forma Alegaciones al Anteproyecto de Ley de transparencia, acceso a la información pública y su reutilización y tras la tramitación del oportuno expediente se Acuerde modificar el Proyecto de Ley de Transparencia en los términos descritos en las presentes Alegaciones.

Salamanca, 29 de junio de 2020.

EL DIPUTADO DELEGADO DE ORGANIZACIÓN Y RR.HH.

José María Sánchez Martín

SR. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.  
CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y  
ACCIÓN EXTERIOR.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.